



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14291

Lunes 8 de Enero de 2024

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2023 - Ley II N° 291 - Dto. N° 04/24 - Presupuesto de gastos del Poder Legislativo 2-8

RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas
Año 2024 - Res. N° 01 8-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2023 - Res. N° 1024 a 1038, 1041 a 1047, 1050 a 1060 9-15
Ministerio de Seguridad
Año 2023 - Res. N° 380 a 414 15-24
Ministerio de Energía e Hidrocarburos
Año 2023 - Res. N° 60 25
Secretaría de Pesca
Año 2023 - Res. N° XI-34 a XI-38 25
Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2023 - Res. N° 04 y 05 25-26
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2023 - Res. N° XVI-55 y XVI-56 26-27

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2023 - Res. Conj. N° V-251 y XXVIII- 281 27

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2023 - Disp. N° 134 y 135 27-28
Dirección General de Política Forestal
Año 2023 - Disp. N° 31 a 34 28-29

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 29-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PODER LEGISLATIVO

LEY II N° 291

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Fijase el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el Ejercicio 2024, en la suma total de PESOS DIECIOCHO MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTAY SIETE MIL SESENTA Y DOS (\$18.859.887.062,00), de acuerdo con las finalidades y la distribución que se indican en planillas anexas I y II que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.-Fijase en: CUATROCIENTOS SETENTAY CUATRO (474) el número total de cargos de la Planta de Personal en un todo de acuerdo con el detalle analítico que por Grupo Ocupacional obra en Planilla Anexas I y II.

Artículo 3°.-Establecer que el Poder Legislativo podrá realizar mediante Resolución de Presidencia, Ad-Referéndum de la Cámara, las modificaciones de compensación del crédito que resulten necesarias entre

todos los incisos y sus partidas presupuestarias, detallados en la Planilla Anexas, número IV.

Artículo 4°.- El Ministerio de Economía realizará la transferencia semanal de los fondos que resulten de la proporción directa del total del Presupuesto de Gastos vigente para esta Honorable Legislatura, salvo en lo atinente al Anexo IV Inciso 1 Gastos en Personal, el que será liquidado como es habitual de manera mensual. Será considerada como falta grave del Ministerio de Economía, el incumplimiento de las transferencias previstas en este artículo.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto General de la Provincia el Presupuesto de Gastos de este Poder Legislativo, de acuerdo con los montos, a que se hacen referencia en la presente ley.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Dip. LUIS EMILIO JUNCOS
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Prof. VALERIA HAYDEE, ROMERO,
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO

ANEXO I

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

EJERCICIO 2024

FINALIDADES

CONCEPTOS	EROGACIONES CORRIENTES	OTRAS EROGACIONES	EROGACIONES DE CAPITAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	18.680.379.416		179.507.646
DEUDA PUBLICA			
TOTAL	18.680.379.416		179.507.646

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO

ANEXO II

CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

EJERCICIO 2024

FINALIDADES

CONCEPTOS	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	DEUDA PUBLICA
FUNCION 110 – LEGISLATIVA GUBERNAMENTAL	16.744.774.055	
FUNCION 170 – CONTROL DE GESTION PUBLICA	2.115.113.007	
FUNCION 510 – SERVICIO DEUDA PUBLICA		

ANEXO III

JURISDICCION 1 - PODER LEGISLATIVO**PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES**

EJERCICIO 2024

RECURSOS HUMANOS**CONSOLIDADO**

UNIDAD PROGRAMATICA 16 - HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

UNIDAD PROGRAMATICA 17 - DEFENSORIA DEL PUEBLO

UNIDAD PROGRAMATICA 18 - DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LAS ADULTAS Y LOS ADULTOS MAYORES

UNIDAD PROGRAMATICA 19 - OFICINA ANTICORRUPCIÓN

CARGOS

	TOTAL GENERAL	474
1 - PLANTA PERMANENTE		273
1 - AUTORIDADES SUPERIORES		34
2 - PERSONAL ADMINISTRATIVO		109
4 - PERSONAL TECNICO		33
5 - PERSONAL MANTENIMIENTO y PRODUCCION		16
6 - PERSONAL SERVICIOS GENERALES		81
2 - PLANTA POLITICA		144
12 - PERSONAL POLITICO		144
3 - PLANTA PERMENENTE UP.19		57

ANEXO III- 1

JURISDICCION 1- PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2024

RECURSOS HUMANOS

UNIDAD PROGRAMATICA 16 - HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

	CARGOS
TOTAL GENERAL	394
1 - PLANTA PERMANENTE	252
1 - AUTORIDADES SUPERIORES	30
2 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	96
4 - PERSONAL TECNICO	30
5 - PERSONAL MANTENIMIENTO y PRODUCCION	16
6 - PERSONAL SERVICIOS GENERALES	80
2 - PLANTA POLITICA	142
12 - PERSONAL POLITICO	142

ANEXO III- 2

JURISDICCION 1 - PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2024

RECURSOS HUMANOS

UNIDAD PROGRAMATICA 17 - DEFENSORIA DEL PUEBLO

	CARGOS
TOTAL GENERAL	19
1 - PLANTA PERMANENTE	18
1 - AUTORIDADES SUPERIORES	3
2 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	11
4 - PERSONAL TECNICO	3
6 - PERSONAL SERVICIOS GENERALES	1
2 - PLANTA POLITICA	1
12- PERSONAL POLITICO	1

ANEXO III-3

JURISDICCION 1 - PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2024

RECURSOS HUMANOS

UNIDAD PROGRAMATICA 18 - DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LAS
ADULTAS Y LOS ADULTOS MAYORES

	CARGOS
TOTAL GENERAL	4
1 - PLANTA PERMANENTE	3
1 - AUTORIDADES SUPERIORES	1
2 - PERSONAL ADMINISTRATIVO	2
2 - PLANTA POLITICA	1

ANEXO III-4

JURISDICCION 1 - PODER LEGISLATIVO

PLANILLA ANEXA DISTRIBUCION ECONOMICA POR FINALIDADES

EJERCICIO 2024

RECURSOS HUMANOS

UNIDAD PROGRAMATICA 19 - OFICINA ANTICORRUPCION

	CARGOS
TOTAL GENERAL	57
1 - PLANTA PERMANENTE	57

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO

ANEXO IV

DISTRIBUCION POR INCISOS

EJERCICIO 2024

GASTOS POR INCISOS

UNIDAD PROGRAMATICA 16
 UNIDAD PROGRAMATICA 17
 UNIDAD PROGRAMATICA 18
 UNIDAD PROGRAMATICA 19

INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	16.870.610.984
2	BIENES DE CONSUMO	196.420.218
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.611.431.032
4	BIENES DE USO	179.507.646
5	TRANSFERENCIAS	1.917.182

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO

ANEXO IV-1

DISTRIBUCION POR INCISOS

EJERCICIO 2024

GASTOS POR INCISOS

UNIDAD PROGRAMATICA 16

INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	13.767.710.873
2	BIENES DE CONSUMO	178.330.661
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.549.489.807
4	BIENES DE USO	153.107.659
5	TRANSFERENCIAS	1.917.182

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO**ANEXO IV-2****DISTRIBUCION POR INCISOS****EJERCICIO 2024****GASTOS POR INCISOS****UNIDAD PROGRAMATICA 17**

INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	883.021.784
2	BIENES DE CONSUMO	1.693.648
3	SERVICIOS NO PERSONALES	7.224.782
4	BIENES DE USO	1.232.400

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO**ANEXO IV-3****DISTRIBUCION POR INCISOS****EJERCICIO 2024****GASTOS POR INCISOS****UNIDAD PROGRAMATICA 18**

INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	200.242.437
2	BIENES DE CONSUMO	79.600
3	SERVICIOS NO PERSONALES	723.222

JURISDICCION 1 – PODER LEGISLATIVO**ANEXO IV-4****DISTRIBUCION POR INCISOS****EJERCICIO 2024****GASTOS POR INCISOS****UNIDAD PROGRAMATICA 19**

INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
1	GASTOS EN PERSONAL	2.004.254.219
2	BIENES DE CONSUMO	16.316.309
3	SERVICIOS NO PERSONALES	53.993.221
4	BIENES DE USO	25.167.587

**Decreto N° 04
Rawson, 03 de enero de 2024****VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de ley referente a la ley de Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo para el ejercicio 2024; sancionado por la Honorable

Legislatura de la Provincia del Chubut el día 27 de diciembre de 2023, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 291
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

RESOLUCIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 01
Rawson, 03 de Enero de 2024****VISTO:**

El Código Fiscal, el informe emitido por el Servicio Informático de Precios y Mercados (SIPYM) de PROLANA, y;

CONSIDERANDO:

Que en el inciso 13 del artículo 149° del Código Fiscal establece una exención de pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la actividad ganadera, por las ventas que no superen el valor de 14.000 kg de lana sucia de 20 micrones con un rinde del cincuenta y cinco por ciento (55%);

Que asimismo, indica que para ello la Dirección General de Rentas difundirá anualmente el valor de la lana de esas características, tomando como fuente el precio publicado por el sistema de Información de Precios y Mercados (en adelante SIPyM) del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria para el mes de septiembre del año anterior;

Que para el último día del mes de septiembre del año 2023 el SIPyM pública como precio de la lana sucia de 20 micrones con un rinde del cincuenta y cinco por ciento (55%) un valor que asciende a PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 46/100 (\$ 1.343,46);

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales han tomado vista;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- FIJAR para el ejercicio fiscal 2024 como valor de referencia por kilogramo de lana sucia de 20 micrones y rinde del 55% la suma de PESOS MIL TRES-CIENTOS CUARENTA Y TRES CON 46/100 (\$ 1.343,46), conforme el inciso 13 del artículo 149° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- ESTABLECER para el período fiscal 2024 el importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 18.808.440) como monto total para el cálculo de la exención prevista en el inciso 13 del artículo 149° del Código Fiscal para la actividad ganadera.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. Gerardo O. Minnaard
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Nº 1024 27-11-23**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante AVILEZ, Elsa Pascuala (DNI Nº 17.398.156 - Clase 1964), cuarenta y ocho (48) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias; considerando el descuento de los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos de Gasto en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426, Ejercicio 2023.

Res. Nº 1025 27-11-23

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante LINARES, Cirilo Héctor (DNI Nº 18.027.075 - Clase 1967), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021- de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1026 27-11-23

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente TORRES, Celina, (DNI Nº 14.153.800 - Clase 1961) ocho (08) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1027 27-11-23

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante PUCCIO, Raúl Omar (DNI Nº 14.777.681 - Clase 1963), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2021 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, inciso J) de la resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1028 27-11-23

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante GASCIUNAS, Carlos Javier (M.I. Nº 17.887.378 - Clase 1966), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2021- de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº 1029 27-11-23

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente SAUGAR, Mónica Graciela (DNI Nº 16.072.907 - Clase 1963), cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1030 27-11-23

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de las Resolu-

ciones ME N° 506/22; 471/22, 558/22; 769/22;136/22; 559/22; 577/22 y 578/22, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50- Ministerio de Educación - SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1031 27-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ALVAREZ, Elena Gladys (DNI N° 13.777.882 - Clase 1960), treinta y ocho (38) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1032 27-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante LACOSTE, Nancy Lucia (DNI N° 17.672.997 - Clase 1966), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1033 27-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante TORRIANI, María del Carmen (DNI N° 12.040.792 - Clase 1958), diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 y cinco (5) días 2020- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1034 27-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MIRANDA, Maruja Argentina (DNI N° 14.552.232 - Clase 1961), ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º

inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1035 27-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MENENDEZ, Nelva Aida (DNI N° 12.047.500 - Clase 1958), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018 y cuarenta y ocho (48) días 2019- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1036 27-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente MEDINA, Matías Emiliano (DNI N° 35.231.887 - Clase 1990), siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1037 27-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente GARCIA, Sonia Noemí (DNI N° 13.922.544 - Clase 1960), sesenta (60) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, descontando el importe adeudado por fondos pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1038 27-11-23

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante FOSSATI, Érica Silvina (DNI N° 26.544.132 - Clase 1978), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1041 28-11-23

Artículo 1º.- Reconocer la contratación directa de la locación del inmueble sito en la calle Julio A. Roca Nº 856 de la ciudad de Rawson, propiedad de la señora SCHWIETERS, María Belén - CUIT Nº 27-29645960-2, destinado al funcionamiento de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria de la mencionada ciudad, a partir del 01 de septiembre de 2021 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la Contratación Directa de la Locación del Inmueble sito en Julio A. Roca Nº 856 de la ciudad de Rawson, propiedad de la señora SCHWIETERS, María Belén - CUIT Nº 27-29645960-2, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de agosto de 2024, destinado al funcionamiento de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria de la mencionada ciudad, por un monto de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$11.885.400,00), el cual se abonará de la siguiente manera: seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$89.800,00), seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$137.000,00), seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$209.000,00), seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$318.500,00), seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$485.800,00) y seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$740.800,00); en los términos de la Ley II - Nº 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2023 por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$6.469.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2024 por un monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$5.416.400,00).

Res. Nº 1042 28-11-23

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa con la firma «LARISSA DISTRIBUIDORA DE ALMACEN», de RIVA María Cristina CUIT Nº 27-12047700-0, por un monto

total de PESOS CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$400.360,00), en el marco del Encuentro Nacional de Parlamento Juvenil del Mercosur, realizado del 05 y 06 de octubre de 2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley II Nº 76, artículo 95º, inciso c), apartado 5);

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26 - Partida A03.3.9.1., Fuente de Financiamiento 4.27 - Ejercicio 2023, Cuenta Corriente 436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut S.

Res. Nº 1043 28-11-23

Artículo 1º.- Declarar desierto el Concurso Privado de Precios Nº 56/23, para la adquisición de bomba de alta presión, destinada al vehículo oficial Chevrolet S10 - dominio IXF 685, perteneciente a la Delegación Administrativa de Región III de la ciudad de Esquel, dependiente de la Sede Ministerial, atento a que no se han presentado sobres conteniendo ofertas.

Artículo 2º.- Autorizar la Dirección de Compras proceder a la Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en la Ley II Nº 76, artículo 95º, inciso c), apartado 4. el cual establece «Cuando una licitación o concurso hayan resultado fracasados o desiertos, excepto cuando el fracaso se debiere a inconveniencia del precio. En la contratación deberán establecerse las mismas condiciones, requisitos y especificaciones que las fijadas en los tramites declarados fracasados o desiertos».

Res. Nº 1044 28-11-23

Artículo 1º.- Declarar desierto el Concurso Privado de Precios Nº 59/23, para la adquisición de (4) cuatro inyectores, destinados al vehículo oficial Chevrolet S-10 - DOM. IXF 708, perteneciente a la Delegación Administrativa Región VI - Comodoro Rivadavia, dependiente de la Sede Ministerial.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras proceder a la Contratación Directa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº II Nº 76, Artículo 95º, Inc. c), Apartado 4) el cual establece «Cuando una licitación o concurso hayan resultado fracasados o desiertos, excepto cuando el fracaso se debiere a inconveniencia del precio. En la contratación deberán establecerse las mismas condiciones, requisitos y especificaciones que las fijadas en los tramites declarados fracasados o desiertos».

Res. Nº 1045 28-11-23

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa con la firma «TRANSPORTE OJEDA» de OJEDA César Edgardo CUIT Nº 20-16317332-9, por el servicio de transporte terrestre para el traslado de docentes y estudiantes de la Escuela Nº 765 de Lago Puelo hacia la Planta de Campamento Educativo Nº 6504 de Piedra Parada y viceversa, en el marco del «Encuentro Provincial de Escuelas Orientadas en Educación Física» realizado los días 08, 09 y 10 de noviembre del año 2023, en los términos de la Ley II - Nº 76, artículo 95º, inciso c), apartado 5).

Artículo 2º.- Aprobar el pago al proveedor «TRANSPORTE OJEDA» de OJEDA César Edgardo CUIT N° 20-16317332-9, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.470.000,00), el cual será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26 - Partida 3.5.1.- Actividad 03 - Fuente de Financiamiento 4.27 - Ejercicio 2023, Cuenta Corriente 436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut S.A.

Res. N° 1046 28-11-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la firma «TORO S.R.L.» - CUIT N° 30-71228311-0, en concepto de colocación y reposición de vidrios y cristales en los establecimientos educativos pertenecientes a la Región IV durante el período 2018 y 2019, en los términos del artículo 95º, inciso c), apartado 1 de la Ley II - N° 76 con aplicación de la excepción establecida en el artículo 87º inciso g) del Decreto Reglamentario N° 777/06, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$458.337,00).

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 17 - Partida 3.3.1- Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1047 28-11-23

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa con la firma «TRANSPORTE OJEDA» de OJEDA César Edgardo CUIT N° 20-16317332-9, por el servicio de transporte terrestre para el traslado de docentes y estudiantes de la escuela N° 774 de Epuyén hacia la Planta de Campamento Educativo N° 6504 de Piedra Parada y viceversa, en el marco del «Encuentro Provincial de Escuelas Orientadas en Educación Física» realizado los días 08, 09 y 10 de noviembre del año 2023, en los términos de la Ley II - N° 76, artículo 95º, inciso c), apartado 5).

Artículo 2º.- Aprobar el pago al proveedor «TRANSPORTE OJEDA» de OJEDA César Edgardo CUIT N° 20-16317332-9, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$930.000,00), el cual será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26 - Partida 3.5.1. - Actividad 03 - Fuente de Financiamiento 4.27 - Ejercicio 2023, Cuenta Corriente 436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut S.A.

Res. N° 1050 28-11-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo, circuitos N° 1-734-2/1-734-3/1-734-10/1-734-11, con el señor DANIEL, Arturo Ricardo, CUIT N° 23-12679822-9, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 734 de la localidad de El Hoyo, circuitos N° 1-734-2/1-734-3/1-734-10/1-734-11, con el señor DANIEL, Arturo Ricardo, CUIT N° 23-12679822-9, corres-

pondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 67/100 (\$20.235.946,67) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; CUATRO (4) cuotas de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.275.200,00) y UNA (1) cuota de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 67/100 (\$3.135.146,67).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 67/100 (\$20.235.946,67), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1051 28-11-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 532 de la localidad de El Maitén, circuitos N° I-532-1/I-532-2/I-532-3/I-532-4/I-532-5, con el señor LAGOS, Raúl Omar, CUIT N° 20-17344975-6, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte escolar para el traslado de alumnos de la Escuela N° 532 de la localidad de El Maitén, circuitos N° I-532-1/I-532-2/I-532-3/I-532-4/I-532-5 con el señor LAGOS, Raúl Omar, CUIT N° 20-17344975-6, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 (\$3.851.567,10), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS ONCE CON 36/100 (\$813.711,36) y UNA (1) cuota de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 66/100 (\$596.721,66).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100

(\$3.851.567,10), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1052 28-11-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 733 de la localidad de Gaiman, circuito S/Nº, con la firma AUTOTRANSPORTE CEFERINO S.R.L. CUIT Nº 30-71630038-9, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte escolar para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 733 de la localidad de Gaiman, circuito S/Nº con la firma AUTOTRANSPORTE CEFERINO S.R.L. CUIT Nº 30-71630038-9, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$4.728.836,67), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$999.050,00) y UNA (1) cuota de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$732.636,67).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 67/100 (\$4.728.836,67), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. Nº 1053 28-11-23

Artículo 1º.- Reconocer la Contratación Directa con la firma «GALATTS TURISMO» de FERNANDEZ Analía Raquel - CUIT Nº 27-13657230-5, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$469.668,00), por la adquisición de pasajes aéreos, en el marco del evento «Instancia Nacional de Olimpiadas ETP 2023», realizado los días 14 y 15 de noviembre de 2023 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en los términos de

la Ley II Nº 76, artículo 95º, inciso c), apartado 19.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 26 - Partida A05.3.7.1., Fuente de Financiamiento 4.27 - Ejercicio 2023, Cuenta Corriente 436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut S.A.-

Res. Nº 1054 28-11-23

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución ME Nº 960/23 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 734 de la localidad de El Hoyo, circuitos Nº I-734-14/I-734-16, con la señora APABLAZA, Romina Elizabeth, CUIT Nº 23-30735039-4, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$5.680.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$880.000,00)».-

Res. Nº 1055 28-11-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 717 de la localidad de Lago Puelo, circuito Nº I-717-7, por el señor BERNHARDT, Alfredo Ceferino, CUIT Nº 20-23478277-1, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela Nº 717 de la localidad de Lago Puelo, circuito Nº I-717-7, con el señor BERNHARDT, Alfredo Ceferino, CUIT Nº 20-23478277-1, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$5.916.666,67), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.250.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$916.666,67).- Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$5.916.666,67), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General

Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1056 **28-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 109 de la localidad de Lago Puelo, circuitos N° 1-109-1/1-109-2/1-109-3/1-109-4, con el señor DANIEL, Arturo Ricardo, CUIT N° 23-12679822-9, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 109 de la localidad de Lago Puelo, circuitos N° 1-109-1/1-109-2/1-109-3/1-109-4, con el señor DANIEL, Arturo Ricardo, CUIT N° 23-12679822-9, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTAY CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$20.175.360,00) pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; CUATRO (4) cuotas de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTAY DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$4.262.400,00) y UNA (1) cuota de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEPTECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$3.125.760,00).-.

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTAY CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$20.175.360,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1057 **28-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 194 de la localidad de Lago Puelo, circuitos N° I-194-1/I-194-2, con la firma COOPERATIVA DE LOS LAGOS LTDA. CUIT N° 30-71721333-1, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte escolar para el traslado de alumnos de la Escuela N° 194 de la localidad de Lago Puelo, circuitos N° I-194-1/I-194-2 con la firma COOPERATIVA DE LOS LAGOS LTDA. CUIT N° 30-71721333-1, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PE-

SOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTAY NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$6.579.333,33), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$1.390.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON 33/100 (\$1.019.333,33).-.

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTAY NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$6.579.333,33), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1058 **28-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 22 de la localidad de El Maitén, circuito N° I-22-1, por el señor LAGOS, Néstor Fabián, CUIT N° 20-16956637-3, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 22 de la localidad de El Maitén, circuito N° I-22-1, con el señor LAGOS, Néstor Fabián, CUIT N° 20-16956637-3, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$6.863.333,33), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.450.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN SESENTAY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$1.063.333,33).-.

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTAY TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$6.863.333,33), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 -

Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1059 **28-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 22 de la localidad de El Maitén, circuito N° I-22-2, por el señor LAGOS, Raúl Omar, CUIT N° 20-17344975-6, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Aprobar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 22 de la localidad de El Maitén, circuito N° I-22-2, con el señor LAGOS, Raúl Omar, CUIT N° 20-17344975-6, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.260.000,00), pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas, CUATRO (4) cuotas de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$660.000,00).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$4.260.000,00), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

Res. N° 1060 **28-11-23**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios de transporte escolar, prestados para el traslado de alumnos de la Escuela N° 108 de la localidad de Lago Puelo, circuitos N° I-108-1/I-108-2/I-108-3/I-108-4, con la firma COOPERATIVA DE LOS LAGOS LTDA. CUIT N° 30-71721333-1, correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2023 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la contratación directa del servicio de transporte para el traslado de alumnos de la Escuela N° 108 de la localidad de Lago Puelo, circuitos N° I-108-1/I-108-2/I-108-3/I-108-4, con la firma COOPERATIVA DE LOS LAGOS LTDA. CUIT N° 30-71721333-1, correspondiente al período comprendido entre la fecha de la presente resolución y hasta el 22 de diciembre de 2023, siendo la suma total por el período contratado de PESOS DOCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON 33/100 (\$12.117.333,33)

pagaderos en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas; CUATRO (4) cuotas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.560.000,00) y UNA (1) cuota de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTAY SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON 33/100 (\$1.877.333,33).-

Artículo 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la suscripción del correspondiente contrato de prestación del servicio de transporte.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON 33/100 (\$12.117.333,33), se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción 50: Ministerio Educación - SAF 50 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Transporte y Almacenaje - Fuente de Financiamiento 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal - Fondo para Educación Ley 26075 - Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 380 **31-07-23**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Erick Brian CORRO (CUIT N° 20-38046500-1), quien prestará servicios Como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95º, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 381 **31-07-23**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguri-

dad, por los servicios de la Sra. Lucia Micaela BOGADO RIVERAS (CUIT N° 27-38147552-8), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana en la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria del Ministerio de Seguridad, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 382**31-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Sabrina Michelle AYALA (CUIT N° 23-40384915-4), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 383**31-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa rea-

lizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Diego Fabián ARANEDA (CUIT N° 20-38443393-7), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 384**31-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Daiana Janet ACUIPIL MORAGA (CUIT N° 27-37860759-6), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 385**31-07-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa rea-

lizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Carlos Alberto ALVAREZ VEGA (CUIT N° 20-92702566-4), quien prestará servicios como Previsor de Seguridad Ciudadana de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 Mseg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 386**31-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 91-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Marcos Ariel AVILES (CUIT N° 20-40208499-6) quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en el Centro de Monitoreo SAE911 de la ciudad de Trelew, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.145.000), estableciéndose la forma de pago en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 91-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia /Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales

/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 387**31-07-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 37-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Milton Daniel ROBERTS (CUIT N° 20-23114967-9) quien prestará servicios en el Área Informática dependiente de la Dirección de Centros de Monitoreo y SAE 911 del Ministerio de Seguridad, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 37-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UNMILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 388**02-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Nahuel Augusto Javier Morales (CUIT N° 20-39440159-6), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial/ APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad -

SAF 9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 389 **02-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 013 MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Jorge Omar POSSE (CUIT N° 20-16275060-8), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 013-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Genera/es - Ejercicio 2023.-

Res. N° 390 **02-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Santiago Ramiro REY GARCIA (CUIT N° 20-41220242-3), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 391 **02-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Claudia Adriana CALFU (CUIT N° 27-29217644-4), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro! Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 392 **02-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 28-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Noelia Soledad ACOSTA (CUIT N° 27-29645957-2), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°,

inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 28-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 32- Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 393

02-08-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Nazarena PEREYRA (CUIT N° 27-40385102-2), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un periodo de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 394

02-08-23

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 19-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Belén AGUILERA (CUIT N° 27-36650749-9), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06)

cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 19-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 395

02-08-23

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 16-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Verónica Mariel AMANDI (CUIT N° 27-33478431-8), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 16-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 32- Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023».-

Res. N° 396

03-08-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial /APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Gerardo POBLETE (CUIT N° 20-40207055-3), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de

Seguridad Vial/APSv, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso e) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 720.000.e) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 01 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: .04. Servicios técnicos y profesionales /Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 397 **03-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 80015-28417575/7, 80015-2888979/9 y 80015-28985014/9, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A., CUIT N° 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 14.535,07), conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 14.535,07), Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2022; se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural cancelándose la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 14.535,07).

(Ver anexos en Original MSeg)

Res. N° 398 **03-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 80015-28507759/9, 80015-28606534/6, 80015-28696339/2, 80015-28797307/1, 80015-28606427/2, 80015-28696232/7, 80015-28795948/4, 80021-24983708/6, 80021-25020664/7, 80021-25243413/6, 80021-25278377/7, 80021-25315976/9, 80021-25353060/8, 80021-25389963/0, 80021-25430722/9, y 80021-25466755/6,

de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 158.834,44), cancelándose la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 158.055,70), más los intereses comerciales por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 778,74), conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 3°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 158.834,44); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023 y se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural cancelándose la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 158.055,70); en I .P. P. 3. 5. 6 Intereses comerciales la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 778,74).

(Ver anexos en Original MSeg)

Res. N° 399 **03-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 219-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSv dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Micaela Desiré ABRAHAM (CUIT N° 27-38800526-8) quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría citada, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), estableciéndose la forma de pago en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 219-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), será imputado

en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 -Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 -Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales – Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 400 03-08-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sr. Martin Adrián AGUIRRE (CUIT N° 20-42636987-8), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 401 03-08-23

Artículo 1°.-Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N°108-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Cristina Gisel URRUTIA (CUIT N° 27-33774346-9) quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en el Centro de Monitoreo SAE911 de la ciudad de Trelew, por un período de SIETE (07) meses contados a partir del día 01 del mes de junio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL(\$ 805.000), estableciéndose la forma de pago en UNA (01) cuota mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N°76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 92 -MSeg-23, el que quedará redactado

de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 805.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF,9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 – Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11- Recursos del Tesoro/ Rentas Generales – Ejercicio 2023.-

Res. N° 402 03-08-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Kevin NEIMAN HUGHES (CUIT N° 20-41793392-2), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 403 03-08-23

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 220-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. German Gastón DALINGER (CUIT N° 23-31189569-9) quien prestará servicios en el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, por un periodo de período de OCHO (08) meses contados a partir del día 01 del mes mayo del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$890.000), estableciéndose la forma de pago en DOS (02) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE

MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 220 -MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 890.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento. 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales -

Res. N° 404

03-08-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Marlen Elizabeth MUÑOZ (CUIT N° 27-40384921-4), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 405

03-08-23

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 195-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Franco Arturo FRANZGROTE (CUIT N° 20-42968873-7), quien prestará servicios de control estadístico de los conflictos que implican intervención policial de la comisaría Distrito Cholila de Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, por un período de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de mes julio del año 2023, operando su

vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.145.000), estableciéndose la forma de pago en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso e) apartado 5) de la Ley II N° 76".-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 195 -MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.145.000), será Imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales /partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios, Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 406

03-08-23

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N°213-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad por los servicios de la Sra. Claudia Belén TRONCOSO (CUIT N° 27-42844154-6) quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en el Centro de Monitoreo SAE911 de la ciudad de Trelew, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$975.000), estableciéndose la forma de pago en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 213-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 975.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia! Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 / Recursos del Tesoro /Rentas Generales – Ejercicio 2023.-

Res. N° 407 **03-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N°251-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Mailen ARANCIBIA (CUIT N° 27-38806066-8) quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en el Centro de Monitoreo SA911 de la ciudad de Rawson, por un período de SIETE (07) meses contados a partir del día 01 del mes de junio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 805.000), estableciéndose la forma de pago en UNA (1) cuota mensual y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 92-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 805.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales/ Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales – Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.

Res. N° 408 **03-08-23**

Artículo 1°.-Prorrogar el «Programa Preventores en Seguridad Ciudadana» desde el día 11 de julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023.-

Res. N° 409 **03-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Alexandra Jannette VALLEJOS (CUIT N° 27-04140796-0), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resolución Ministerial 253/22, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Segu-

ridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 410 **03-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Maive Rocío VILLENA (CUIT N° 27-40208609-8), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana de Acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22MSeg y 326/22MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 411 **03-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N°70-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Daniela Marisol ROA (CUIT N° 27-27750958-5) quien prestará servicios como auxiliar de mantenimiento y limpieza en el Área de Finanzas de la Jefatura de la Policía, dependiente del Ministerio de Seguridad, por un periodo de ONCE (11) meses contados a partir del día 01 del mes de febrero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$1.145.000), estableciéndose la forma de pago en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 70-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 412 03-08-23

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N°76-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Coordinación de Gestión dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Julieta Aime SOTO (CUIT N° 27-40739335-5) quien prestará servicios como auxiliar de mantenimiento y limpieza en la comisaria Distrito Lago Puelo de la Policía del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, por un periodo de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por Un importe total de. PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 76-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia/ Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales /Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 413 03-08-23

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 110-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Ángela Magali MOYANO (CUIT N° 27-38784628-5), quien prestará servicios de gestoría en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de DOCE (12) meses

contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000), estableciéndose la forma de pago en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una en términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2° .- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 110-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.320.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 – Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial: 09 Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

Res. N° 414 03-08-23

Artículo 1°.- Modificar el Artículo1° de la Resolución Ministerial N° 299 -MSeg-22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaria de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad por los servicios del Sr. Mauricio Andrés BINDER (CUIT N° 20-28482125-5) quien prestará servicios de mantenimiento en el Centro de Monitoreo de la ciudad de Trelew dependiente de la Subsecretaria de Seguridad y Relaciones Institucionales, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2023 operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000) estableciéndose la forma de pago en pago en (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000) y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.-Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 299 -MSeg-22, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 1.230.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F.9 - Programa 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 – Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.

MINISTERIO DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS**Res. N° 60 28-12-23**

Artículo 1°.- FIJESE el cupo mensual de tarjeta combustible comercializados por el Banco del Chubut SA, equivalentes a un importe de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) asignados a la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 02 - Control de Regalías.

Artículo 2°.- FIJESE el cupo mensual de tarjeta combustible comercializados por el Banco del Chubut S.A, equivalentes a un importe de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) asignados a la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16 - Desarrollo Minero - Actividad 01- Concesiones Mineras. -

SECRETARÍA DE PESCA**Res. N° XI-34 22-12-23**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 11 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Señor Marcelo Raúl MONESTEROLO (MI N° 14.665.563 - clase 1962), al cargo de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Pesca, mediante Decreto N° 772/2020.-

Res. N° XI-35 22-12-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 11 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el señor Gerardo Oscar GAITAN (MI 24.777.297 - Clase 1975) al cargo del Comité de Administración de Alpesca creado por Decreto N° 180/14, dependiente de la Secretaría de Pesca, quien es Autoridad de Aplicación del mismo por Decreto N° 120/16.-

Res. N° XI-36 22-12-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 11 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Señor Jorge Horacio Tascón, (MI N° 18.503.1967 - clase 1967), al cargo de la Director de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, mediante Decreto N° 767/2022.-

Res. N° XI-37 22-12-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 11 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por el Señor Gastón Alejandro GARCIA (MI N° 34.765.524 - clase 1989), al cargo de la Dirección de Infracciones y Sanciones Pesqueras dependiente de la Dirección General de Pesca Secretaría de Pesca, mediante Decretos N° 647/2020 y 38/2020.-

Res. N° XI-38 22-12-23

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 11 de diciembre de 2023, la renuncia presentada por señora Celia Noemí ANDRADE (MI N° 34.726.921 - clase 1989), al cargo de Directora General de Puertos y Explotación Directa dependiente de la Subsecretaría de Puertos de la Secretaría de Pesca, mediante Decreto N° 763/2023.-

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**Res. N° 04 29-12-23**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración de esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a efectuar los trámites administrativos necesarios para distribuir lo recaudado en virtud de los Convenios suscriptos por la Ley I N° 737, los porcentajes asignados a la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.031.272,79); a la Secretaría de Pesca por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$806.254,56), y al incentivo laboral esta Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$403.127,28), desde el día 01 de NOVIEMBRE de 2023 hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2023, conforme lo previsto en el Artículo 4° y 5° de la Ley I N° 737, y las Leyes N° 1 620, Artículo 2° de la Ley I N° 638 y Artículo 6 bis de la Ley I N° 658.-

Artículo 2°.- DETERMÍNESE la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.821.890,95), de afectación específica para la Provincia del Chubut, de conformidad al Artículo 4° de la Ley I N° 737.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso: 5 - Principal: 7 - Parcial: 6 la suma de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.031.272,79); Inciso: 9 - Principal: 1 - Parcial: 1 - por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$806.254,56); Inciso: 1 principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2- Parcial: 5 - en el Programa: 16 - Actividad: 1 - Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - en el Programa 17 - Actividad: 1 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 3 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 1 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 5 - Actividad: 4 - Inciso: 1 Principal: 1 - Parcial: 1 e Inciso: 1 - Principal: 1 - Parcial: 6 e Inciso: 1 - Principal: 2 - Parcial: 1 e Inciso: 1 Principal:

2 - Parcial: 5 - por la suma total de CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$403.127,28) - Ejercicio 2023.-

311 - IPP - 312 - FF - 358 - Ejercicio 2023.-

(Ver anexo en Original SAyCDS)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Nº 05 29-12-23

Artículo 1º.- Reconocer la deuda generada por el servicio suministrado por la «SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA» (CUIT Nº 30-54572672-2) con domicilio constituido en San Martín 1641 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.142.283,88), que comprende los Ejercicios, 2019, 2021, 2022 y 2023, por las facturas impagas correspondiente a la Oficina ubicada en la calle Rivadavia 264 1º Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda para la cancelación de la deuda existente, con la «SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA»;

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.142.283,88), se imputará en la Jurisdicción: 91 - SAF: 91 - Programa 93 - actividad 7 - IPP -

Res. Nº XVI-55 28-12-23

Artículo 1º.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano por parte de las personas que se detallan en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente Resolución, desde el 15 de diciembre de 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Incorporar en la Planta Temporal Ley I Nº 74 del Plantel Básico del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a las personas que se detallan en el Anexo B, en los cargos y dependencias que allí se consignan, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 08: Secretaría de Infraestructura y Planificación SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción - Actividad 02: Administración y Personal - Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat - Actividad 06: Ejecución Integral del Hábitat. F.F. 111. Ejercicio 2023.-

ANEXO A

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	CARGO A MENSUALIZAR	AGRUPAMIENTO	CATEG.	DEPENDENCIA
1 ASTONDOA, Manuel Agustín	36.212.663	1991	Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV-Planta Temporal	Tecnico Administrativo	4	Gerencia General
2 REAL, María Candela	36.334.654	1991	Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV-Planta Temporal	Tecnico Administrativo	4	Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas
3 ORELLANO, Florencia Agustina	38.801.012	1995	Agrimensor "C"- Código 4-006 - Clase III - Planta Temporal	Profesional	11	Dirección de Proyecto y Desarrollo Urbano
4 JARAMILLO, Noelia	31.636.671	1985	Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III- Planta Temporal	Tecnico Administrativo	6	Dirección de Proyecto y Desarrollo Urbano
5 SANDOVAL, Mabel Cecilia	16.841.637	1964	Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III - Planta Temporal	Tecnico Administrativo	6	Dirección Social
6 GERBER, Matias Emanuel	31.751.302	1985	Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III - Planta Temporal	Tecnico Administrativo	6	Dirección de Contrucciones
7 ALARCON, Silvana Paola	29.317.976	1982	Arquitecto "C" Código 4-013- Clase III - Planta Temporal	Profesional	11	Dirección de Proyecto y Desarrollo Urbano

ANEXO B

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	CARGO A MENSUALIZAR	AGRUPAMIENTO	CATEG.	DEPENDENCIA
1 ASTONDOA, Manuel Agustín	36.212.663	1991	Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV-Planta Temporal	Tecnico Administrativo	4	Gerencia General
2 REAL, María Candela	36.334.654	1991	Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV-Planta Temporal	Tecnico Administrativo	4	Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas
3 ORELLANO, Florencia Agustina	38.801.012	1995	Agrimensor "C"- Código 4-006 - Clase III - Planta Temporal	Profesional	11	Dirección de Proyecto y Desarrollo Urbano
4 JARAMILLO, Noelia	31.636.671	1985	Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III- Planta Temporal	Tecnico Administrativo	6	Dirección de Proyecto y Desarrollo Urbano
5 SANDOVAL, Mabel Cecilia	16.841.637	1964	Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III - Planta Temporal	Tecnico Administrativo	6	Dirección Social
6 GERBER, Matias Emanuel	31.751.302	1985	Auxiliar Administrativo - Código 3-003- Clase III - Planta Temporal	Tecnico Administrativo	6	Dirección de Contrucciones
7 ALARCON, Silvana Paola	29.317.976	1982	Arquitecto "C" Código 4-013- Clase III - Planta Temporal	Profesional	11	Dirección de Proyecto y Desarrollo Urbano

Res. N° XVI-56 29-12-23

Artículo 1°.- Designar a el agente BELLOTTI, Maximiliano Eduardo (DNI N° 24.133.949 – Clase 1975), quien revista en el cargo Arquitecto «B» - Código 4 -012 - Clase II – Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente - Dirección de Proyectos Especiales, a cargo de la Dirección de Proyectos Especiales, dependiente de la Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 20 de diciembre del 2023.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a La Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 05: Planificación Integral del Habitat - F.F. 111. Ejercicio 2023.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA****Res. Conj. N° V-251-SGG y
XXVIII-281 MSyJ 29-12-23**

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-97/23 y XXVIII-66/23, en la Dirección Técnica, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal- Secretaría General de Gobierno, de la Sargento Ornella Elizabeth PUGH (DNI N° 33.345.358 - Clase 1987), perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General, dependiente de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes al área de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE****Disp. N° 134 28-12-23**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa PICHE RESOURCES

S.A, en carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento para la etapa de PROSPECCIÓN del proyecto denominado «Sierra Cuadrada- Prospección por minerales nucleares» ubicada catastralmente en la Sección C-I, Fracción D, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento en su etapa de prospección de minerales del proyecto denominado: «Sierra Cuadrada- Prospección por minerales nucleares, asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La Prospección se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) Respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) Como responsable de la prospección, prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

d) Presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas.

e) No se podrán realizar en el predio afectado para el proyecto instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

f) En caso de comenzar las tareas de exploración cabe destacar que deberán presentar un nuevo Informe de Impacto Ambiental ante esta dirección.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización, la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 135 28-12-23

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa PICHE RESOURCES S.A, en carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento para la etapa de PROSPECCIÓN del proyecto denominado «Cerro Chacón Sur- Prospección por minerales metalíferos» ubicada catastralmente en la Sección H-I, Fracción A, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento en su etapa de prospección del proyecto denominado: «Cerro Chacón Sur- Prospección por minerales metalíferos», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La Prospección se circunscribirá a las declaradas en Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) Respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) Como responsable de la prospección, prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

d) Presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas.

e) No se podrán realizar en el predio afectado para el proyecto instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

f) En caso de comenzar las tareas de exploración cabe destacar que deberán presentar un nuevo Informe de Impacto Ambiental ante esta dirección.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL

Disp. N° 31 07-11-23

Artículo 1°.- Apruébense las liquidaciones sumariales obrantes a fojas 70, 71,72 y 73 (setenta, setenta y uno, setenta y dos y setenta y tres) del Expediente N°836/2023 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor DE KNOLLSEISEN Oscar Gabriel, DNI. N° 22.868.791, domiciliado en calle Dante Brozzi N° 555, de la ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut, una multa de pesos dos millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos con cero centavos (\$2.256.600,00), por violación a los incisos A8, A9, A12, A13, A14, A16 y A23 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Infórmese al señor DE KNOLLSEISEN Oscar Gabriel, acerca de la legislación forestal vigente que debe cumplimentar a los fines de adquirir y/o poseer y transportar productos forestales.

Artículo 4°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 5°.- Infórmese al señor DE KNOLLSEISEN Oscar Gabriel, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización el otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 6°.- Infórmese al señor DE KNOLLSEISEN Oscar Gabriel, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las

infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto N° 764/04).

Artículo 7°.- Inclúyase al señor DE KNOLLSEISEN Oscar Gabriel, en el Registro de Infractores de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 189 rollizos cupressus, que se encuentran depositados en el predio de la Sociedad Rural de la ciudad de Esquel y en el Aserradero de la localidad de Tecka.

Artículo 9°.- Acreditado que sea el pago de la multa libérense los productos consistentes en 27 rollizos de la especie pino, que se encuentran depositados en el predio de la Sociedad Rural Esquel, bajo custodia del señor DE KNOLLSEISEN Oscar.

Artículo 10°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los .tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 32 07-12-23

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 15 (quince) del Expediente N° 434/2023 SB.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor OVALLE Arturo, DNI N° 14.435.989, domiciliado en localidad de Cerro Centinela, departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, una multa de pesos sesenta y siete mil doscientos con cero centavos (\$ 67.200,00), por violación a los incisos A1, A2 y A5 del Artículo 80°, del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Hágase saber al señor OVALLE Arturo, acerca de la legislación forestal vigente a fin de realizar aprovechamientos forestales y período de corta.

Artículo 4°.- Infórmese al señor OVALLE Arturo, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicarán los valores vigentes para las Infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto N° 764/04).

Artículo 5°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 6°.- Infórmese al señor OVALLE Arturo, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 7°.- Inclúyase al señor OVALLE Arturo, en el Registro de Infractores de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió

ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 33 07-12-23

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 12 (doce) del Expediente N° 14/2023 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor PAINEFIL Miguel Ángel, DNI N° 24.878.314, domiciliado en la localidad de Río Pico, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, una multa de pesos seiscientos un mil doscientos cincuenta con cero centavos (\$ 601.250,00), por violación al incisos A1 y A5, del Artículo 80°, del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Hágase saber al señor PAINEFIL Miguel Ángel, acerca de la legislación forestal vigente a fines de realizar aprovechamientos forestales.

Artículo 4°.- Infórmese al señor PAINEFIL Miguel Ángel, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicarán los valores vigentes para las Infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto N° 764/04).

Artículo 5°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 6°.- Infórmese al señor PAINEFIL Miguel Ángel, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 7°.- Incluir al señor PAINEFIL Miguel Ángel, en el Registro de Infractores según el Artículo 27° de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques Nativos.

Artículo 8°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 34 07-12-23

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 8 (ocho) del Expediente N° 586/2023 SB.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor TORRES Ricardo Esteban, DNI N° 25.733.081, domiciliado en Barrio Industrial, Calle Caci que Linares N° 555 de El Bolsón, Provincia del Río Negro, una multa de pesos tres mil ciento cincuenta y nueve con cero centavos (\$3.159,00), por violación al incisos A8/,A9 y A16 del Artículo 80°, del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Hágase saber al señor TORRES Ricardo Esteban, acerca de la legislación forestal vigente a fines de adquirir y transportar productos forestales.

Artículo 4°.- Infórmese al señor TORRES Ricardo Esteban, que en caso de reincidencia al régimen fores-

tal, se triplicarán los valores vigentes para las Infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto N° 764/04).

Artículo 5°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 7°) por un periodo de cinco (5) años.

Artículo 6°.- Infórmese al señor TORRES Ricardo Esteban, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 7°.- Inclúyase al señor TORRES Ricardo Esteban, en el Registro de Infractores de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Decomisense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 1,7 m3, de la especie pino, que se encuentran depositados en el predio de Comisaría Distrito Lago Puelo.

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PALINDRA JULIO Y PRESTA ELSA HAYDEE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Palindra Julio y Presta, Elsa Haydee s/SUCESION (Expte. 000887/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 14 de 2023.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-01-24 V: 08-01-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en AV. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIANA ZUNILDA CAMBARERI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Cambareri, Graciana Zunilda S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001016/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre de 2023.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 04-01-24 V: 08-01-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUSTA ELENA QUILODRAN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Quilodran, Justa Elena S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000824/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 29 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 04-01-24 V: 08-01-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS (30) a Herederos y Acreedores de POZA PILAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «Poza Pilar S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000708/2023) Mediante Edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Diciembre 28 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 04-01-24 V: 08-01-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, Cita y Emplaza por Treinta Días (30) a Herederos y Acreedores de ALICIA ESTER LEBED, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Lebed Alicia Ester s/sucesión ab-intestato» (Expte. 000697/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley

Trelew Diciembre 26 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 04-01-24 V: 08-01-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JORGE HUGO CORVALAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «COVRALAN, Jorge Hugo S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 805/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, diciembre 18 de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 04-01-24 V: 08-01-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CRISTINA SOTO en los autos caratulados «SOTO Cristina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000201/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 12 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 05-01-24 V: 09-01-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de CLAUDINA PATRICIA ANTONIO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Antonio Claudina Patricia S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000731/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 28 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 08-01-24 V: 10-01-24

AUSTRAL I.P S.R.L. MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Austral I.P. S.R.L., mediante Instrumento Privado de fecha 04/04/2023 «ACTA DE REUNION DE SOCIOS DE AUSTRAL I.P S.R.L. N° 57. En la sede social del domicilio legal, sito en calle Ameghino 998 de esta ciudad, se reúnen los socios de la empresa Austral IP SRL (CUIT 30-71209615-9), María Gabriela González Cedeño, DNI 19.086.969, naturalizada argentina, domiciliada en Ministro Lobos 160 Km 3 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Licenciada en Administración de Empresas, de estado civil soltera; y, Diego Alejandro MATUS, DNI 28.636.871, de nacionalidad argentina, domiciliado en Los Galeses 117 Km3 de la localidad de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, Ingeniero en Electrónica, de estado civil casado, quienes representan el sesenta y siete (67%) del capital social, a fin de Ampliar el Objeto del Contrato Social de Austral I.P. S.R.L.- En tal sentido los socios presentes, por unanimidad, resuelven: 1) Modificar el ARTÍCULO 4 incorporando al mismo el INCISO I), quedando dicho artículo redactado en los siguientes términos: «Artículo 4: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, y en cualquier lugar de la República, a las siguientes actividades: A) La compra, producción, venta, comisión, distribución, importación, exportación, consignación, representación de materiales eléctricos electrónicos, de comunicación y accesorios, elaborados y a elaborarse y con mercaderías deri-

vadas de su actividad comercial. B) Estudiar, planificar, proyectar, asesorar, o ejecutar obras eléctricas, industriales, estructuras, edificios o instalaciones industriales, electrónicas y de comunicación, como así también prestar servicios de los mismos. C) La construcción, planificación, proyección, elaboración, reforma, ejecución, reparación, mantenimiento, de redes de telecomunicaciones eléctricas como de elementos y/o instrumentos utilizados a tales fines. D) La construcción, planificación, proyección, elaboración, reforma, ejecución, reparación, proyección, mantenimiento, de Obras de Telecomunicaciones. E) Desarrollo de sistemas y la logística relativa a las actividades del objeto social. F) La prestación, por cuenta propia o terceros o asociada con terceros de servicios públicos de telecomunicaciones, en los términos, cuando así corresponda, de las licencias que le sean otorgadas por las autoridades competentes. Asimismo la sociedad podrá proveer, arrendar vender y comercializar a cualquier título, equipamiento, infraestructura y bienes relacionados o complementarios de las telecomunicaciones y podrá efectuar obras y prestar toda clase de servicios, incluidos consultoría y seguridad, vinculados a las telecomunicaciones y a la teleinformática. G) La venta al por mayor y menor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad. H) La adquisición dentro o fuera del territorio del país de insumos relacionados al objeto social. I) La explotación como EMPRESA de los rubros: INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS, relacionados únicamente con la energía eléctrica; comprendiendo la planificación, desarrollo, ejecución y explotación de emprendimientos de energías renovables, sean estas eólica, solar, hidroeléctrica, geotérmica o biomasa, para la producción y venta de energía eléctrica destinada al mercado eléctrico mayorista y a otros consumidores de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la construcción, desarrollo, operación de proyectos de generación de energía eléctrica renovable, adquisición, generación, service, reparación, asesoramiento, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio; realización de obras de infraestructura y montaje de equipos; relacionados con la generación de energía eléctrica renovable; operación de plantas de generación de energía; posibilidad de participar en sociedades en el país o en el exterior, con el fin de cumplir su objeto social; generación de energía renovable y comercialización de la misma. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actor que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.». No habiendo más temas para tratar se da por finalizada la reunión, siendo las 19 horas, firmando al pie los socios presentes.»-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 08-01-24

**E. BOUNOS E HIJOS S.A.
ESCISIÓN**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut y por decisión unánime de la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 29 de Diciembre de 2020, los accionistas de E. BOUNOS E HIJOS SA, sociedad domiciliada en B. Brown 845 de esta ciudad, deciden ESCINDIR LA SOCIEDAD.- El Estado de Situación Patrimonial por escisión al 29 de Diciembre de 2020 es la base para la presente escisión. EL ACTIVO TOTAL asciende a la suma de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 90.755.532,17).- Las sociedades escisionarias se denominan ASSI S.A. con domicilio en la jurisdicción de Puerto Madryn, y EA INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A. con domicilio en la jurisdicción de Puerto Madryn. La sociedad ASSI S.A. queda con un patrimonio de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$145.491.765,00); y la sociedad EA INVERSIONES INMOBILIARIA SA con un patrimonio de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DOCE (\$146.625.912,00).-

Publíquese por TRES DÍAS S/art. 88 Inciso 4) de la LGS.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

I: 08-01-24 V: 10-01-24

**MUNICIPALIDAD DE EL HOYO
PROVINCIA DE CHUBUT**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

EXPTE. N° 108/2023 «PROGRAMA NACIONAL

«BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL» - EL HOYO» (RES. DEM N° 02/2024)

OBJETO: La Contratación de referencia tiene por objeto la adquisición de maquinaria y herramientas, para la implementación del proyecto «BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL», en el marco del convenio firmado con la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, destinado a atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, maquinaria y/o equipamiento, permitiéndoles generar un fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

Presupuesto Oficial: pesos treinta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil treinta y seis con cincuenta y cinco centavos (\$31.646.036,55).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 16 de enero de 2024, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día martes 16 de enero de 2024, hasta las 10:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos trescientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta con treinta y seis centavos (\$316.460,36).

Valor del Pliego: Sin costo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: compras@elhoyo.gob.ar

Asimismo, solicitamos a Ud. Tenga a bien remitir ejemplares impresos a nuestras oficinas del sitio calle Islas Malvinas 518, Municipalidad de El Hoyo.

I: 05-01-24 V: 10-01-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00